



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 34 de 2021.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.



Cronograma del proceso:

Actividad	fecha	Lugar
Publicación de los estudios, análisis, aviso de convocatoria	10 de DICIEMBRE de 2021	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Observaciones	Hasta el 16 de DICIEMBRE de 2021 hasta las 5:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones	16 de DICIEMBRE de 2021	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y resolución de apertura	16 de DICIEMBRE de 2021	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de DICIEMBRE 2021 hasta las 5:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 de DICIEMBRE de 2021	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	20 de DICIEMBRE de 2021	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	21 de DICIEMBRE de 2021 hasta las 12:00 m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acta de cierre y apertura de sobres.	21 de DICIEMBRE de 2021 hasta las 12:05 m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Evaluación de ofertas y	El 24 de	SECOP II



Publicación del informe.	DICIEMBRE de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Termino para las observaciones a la evaluación de las propuestas y subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 29 de DICIEMBRE de 2021 hasta las 5:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de Adjudicación y suscripción del contrato, o declaratoria de desierto.	El 30 de DICIEMBRE de 2021.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii .

CAPITULO I INFORMACION GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso. La presente convocatoria pública cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de El Retiro y a los fines que este persigue. Además por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, se deberán analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CALIDADES DEL PROPONENTE.



En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850.

DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de El Retiro publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015. Conforme a la plataforma del SECOP II. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

No se darán informaciones telefónicas ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida al correo electrónico de contacto dentro de los términos legales

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 Plataforma de SECOP II.

CAPITULO II

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.

CODIFICACION DE ACUERDO AL CODIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De acuerdo a la circular 12 del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establecerá la clasificación UNSPSC como mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de contratación Pública.



El RUP deberá tener la siguiente clasificación

Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos unos de los integrantes deberán estar inscritos en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.

Especificaciones técnicas: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
2. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien lo disponga la entidad, para el objeto contractual.
3. Preparar por sus propios medios los informes las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
6. Atender los llamados y observaciones de la Administración Municipal tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Elaborar y presentar al interventor dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, un informe detallado sobre la ejecución del mismo.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con el suministro de repuestos originales marcados por el taller, indicando la garantía de conformidad con las especificaciones técnicas.
10. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
11. El personal que requiera utilizar para la ejecución del contrato debe ser idóneo calificado, empleados que certifiquen idoneidad en mecánica automotriz, ya sea técnico o tecnólogo automotriz.
12. En caso de que haya un mantenimiento correctivo o preventivo, el contratista deberá presentar un diagnóstico, con fotos del componente desgastado o dañado. Además de una cotización, la cual debe ser autorizada por el supervisor vía correo electrónico o cualquier otro medio escrito.
13. Presentar las facturas discriminadas con cada uno de los repuestos cambiados y la respectiva mano de obra, incluyendo el kilometraje en el cual se hace el mantenimiento, estas deben ser por cada vehículo, moto o maquinaria.
14. Sacar tecno mecánica de acuerdo a la necesidad de cada vehículo.
15. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.



NOTA: Cuando se deba realizar el cambio de algún elemento, repuesto y demás del vehículo para ejecutar el mantenimiento, el contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, además deberá respaldar con oficio en el cual se estipulen las características de la pieza extraída del automotor y se explique de manera breve, concreta y clara del porque es necesario el cambio, dejando con ello el respectivo registro fotográfico.

Además de esto se deberá contar con servicio de mecánico a domicilio en carretera o en el sitio donde se encuentre el vehículo, sin costo alguno para la entidad contratante.

Si el vehículo a intervenir requiere ser desplazado desde El Municipio de El Retiro a otro lugar para realizarle algún procedimiento, los servicios de transporte deberán ser asumidos por quien resulte adjudicatario del proceso de selección sin costo adicional para la entidad contratante

El supervisor del contrato podrá realizar visita técnica al taller, con el fin de verificar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y personas. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual para los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y motocicletas.

Mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con el análisis del sector con inclusión de repuestos contemplados por la entidad:

10 MOTOS YAMAHA XTZ250 ESTACION DE POLICIA				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	10	\$ 280.000	\$ 2.800.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	10	\$ 275.000	\$ 2.750.000
3	DISCOS DELANTEROS	8	\$ 250.000	\$ 2.000.000
4	DISCOS TRASEROS	6	\$ 260.000	\$ 1.560.000
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	24	\$ 230.000	\$ 5.520.000
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	16	\$ 70.000	\$ 1.120.000
7	KIT DE ARRASTRE	6	\$ 190.000	\$ 1.140.000
8	FILTRO DE AIRE	10	\$ 55.000	\$ 550.000
9	BATERIAS	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
10	FILTRO DE ACEITE	30	\$ 55.000	\$ 1.650.000
11	ACEITE 10W30 X 1 LT	60	\$ 27.000	\$ 1.620.000
12	MANO DE OBRA HORA	178	\$ 65.000	\$ 11.570.000
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	8	\$ 150.000	\$ 1.200.000
15	MANTENIMIENTO GENERAL	8	\$ 150.000	\$ 1.200.000
16	TECNOMECANICA	10	\$ 190.000	\$ 1.900.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 39.300.000

1 MOTO CRIPTON T115 ESTACION DE POLICIA				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS TRASERAS 80 / 90 X 17	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2	LLANTAS DELANTERAS 70 / 90 X 17	1	\$ 275.000	\$ 275.000
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	\$ 230.000	\$ 230.000



4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	\$ 70.000	\$ 70.000
5	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 190.000	\$ 190.000
6	FILTRO DE AIRE	1	\$ 55.000	\$ 55.000
7	BATERIAS	1	\$ 140.000	\$ 140.000
8	ACEITE 10W30 X 1 LT	4	\$ 27.000	\$ 108.000
9	MANO DE OBRA HORA	11	\$ 60.000	\$ 660.000
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 120.000	\$ 120.000
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	\$ 100.000	\$ 100.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 140.000	\$ 140.000
13	TECNOMECANICA	1	\$ 190.000	\$ 190.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 2.558.000

3 MOTOS YAMAHA XTZ250 MUNICIPIO				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	3	\$ 280.000	\$ 840.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	3	\$ 275.000	\$ 825.000
3	DISCOS DELANTEROS	3	\$ 250.000	\$ 750.000
4	DISCOS TRASEROS	3	\$ 260.000	\$ 780.000
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	9	\$ 230.000	\$ 2.070.000
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	9	\$ 70.000	\$ 630.000
7	KIT DE ARRASTRE	3	\$ 190.000	\$ 570.000
8	FILTRO DE AIRE	3	\$ 55.000	\$ 165.000
9	BATERIAS	3	\$ 140.000	\$ 420.000
10	FILTRO DE ACEITE	6	\$ 55.000	\$ 330.000
11	ACEITE 10W30 X 1 LT	24	\$ 27.000	\$ 648.000
12	MANO DE OBRA HORA	55	\$ 65.000	\$ 3.575.000
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	3	\$ 200.000	\$ 600.000
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	3	\$ 150.000	\$ 450.000
15	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
16	MANTENIMIENTO GENERAL	3	\$ 150.000	\$ 450.000
17	TECNOMECANICA	3	\$ 190.000	\$ 570.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 14.673.000

2 MOTOS YAMAHA XTZ150 MUNICIPIO				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	2	\$ 280.000	\$ 560.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	2	\$ 275.000	\$ 550.000
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	4	\$ 230.000	\$ 920.000
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	4	\$ 70.000	\$ 280.000
5	FILTRO DE AIRE	4	\$ 55.000	\$ 220.000



6	FILTRO DE ACEITE	4	\$ 55.000	\$ 220.000
7	ACEITE 10W30 X 1 LT	12	\$ 27.000	\$ 324.000
8	MANO DE OBRA HORA	21	\$ 65.000	\$ 1.365.000
9	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	2	\$ 200.000	\$ 400.000
10	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	2	\$ 150.000	\$ 300.000
11	MANTENIMIENTO GENERAL	2	\$ 150.000	\$ 300.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 5.439.000

3 MOTOS YAMAHA XTZ125				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	6	\$ 280.000	\$ 1.680.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	6	\$ 275.000	\$ 1.650.000
3	DISCOS DELANTEROS	3	\$ 250.000	\$ 750.000
4	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	3	\$ 230.000	\$ 690.000
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	9	\$ 70.000	\$ 630.000
6	KIT DE ARRASTRE	3	\$ 190.000	\$ 570.000
7	FILTRO DE AIRE	6	\$ 55.000	\$ 330.000
8	BATERIAS	3	\$ 140.000	\$ 420.000
9	ACEITE 10W30 X 1 LT	18	\$ 27.000	\$ 486.000
10	MANO DE OBRA HORA	54	\$ 65.000	\$ 3.510.000
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	3	\$ 200.000	\$ 600.000
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	3	\$ 150.000	\$ 450.000
13	MANTENIMIENTO GENERAL	3	\$ 150.000	\$ 450.000
14	TECNOMECANICA	3	\$ 190.000	\$ 570.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 12.786.000

1 MOTO YAMAHA YBR 125				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	\$ 275.000	\$ 275.000
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	\$ 230.000	\$ 230.000
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	\$ 70.000	\$ 70.000
5	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 190.000	\$ 190.000
6	FILTRO DE AIRE	1	\$ 55.000	\$ 55.000
7	BATERIAS	1	\$ 140.000	\$ 140.000
8	ACEITE 10W30 X 1 LT	2	\$ 27.000	\$ 54.000
9	MANO DE OBRA HORA	11	\$ 60.000	\$ 660.000
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 120.000	\$ 120.000



11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	\$ 100.000	\$ 100.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 140.000	\$ 140.000
13	TECNOMECANICA	1	\$ 190.000	\$ 190.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 2.504.000	

2 MOTO HONDA TORNADO 250				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	2	\$ 280.000	\$ 560.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	2	\$ 275.000	\$ 550.000
3	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	2	\$ 230.000	\$ 460.000
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	2	\$ 70.000	\$ 140.000
5	KIT DE ARRASTRE	2	\$ 190.000	\$ 380.000
6	FILTRO DE AIRE	2	\$ 55.000	\$ 110.000
7	BATERIAS	2	\$ 140.000	\$ 280.000
8	FILTRO DE ACEITE	4	\$ 55.000	\$ 220.000
9	ACEITE 10W30 X 1 LT	8	\$ 27.000	\$ 216.000
10	MANO DE OBRA HORA	21	\$ 65.000	\$ 1.365.000
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	2	\$ 200.000	\$ 400.000
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	2	\$ 150.000	\$ 300.000
13	MANTENIMIENTO GENERAL	2	\$ 150.000	\$ 300.000
14	TECNOMECANICA	2	\$ 190.000	\$ 380.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 5.661.000	

CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 OAX 018				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS 31x10.50	4	\$ 900.000	\$ 3.600.000
2	PASTAS FRENO	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
3	ACEITE 15W40 1/4	32	\$ 25.000	\$ 800.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	4	\$ 110.000	\$ 440.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 150.000	\$ 600.000
6	FILTRO ACEITE	4	\$ 55.000	\$ 220.000
7	MANO DE OBRA HORA	17	\$ 80.000	\$ 1.360.000
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
9	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
10	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
11	CORRECCION FUGA ACEITE TRANSMISION DELANTERA	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COJINERIA	1	\$ 700.000	\$ 700.000
13	TECNOMECANICA	1	\$ 260.000	\$ 260.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 12.730.000	



VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ 069				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS	4	\$ 900.000	\$ 3.600.000
2	BANDAS DE FRENO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
3	ACEITE 15W40 1/4	32	\$ 25.000	\$ 800.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	4	\$ 110.000	\$ 440.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 150.000	\$ 600.000
6	FILTRO ACEITE	4	\$ 55.000	\$ 220.000
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 80.000	\$ 80.000
8	MANO DE OBRA HORA	17	\$ 80.000	\$ 1.360.000
9	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
10	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
13	TECNOMECANICA	1	\$ 260.000	\$ 260.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 11.160.000

CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML 634				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS	4	\$ 900.000	\$ 3.600.000
2	BANDAS FRENO EMERGENCIA	1	\$ 200.000	\$ 200.000
3	PASTAS TRASERAS	1	\$ 320.000	\$ 320.000
4	ACEITE 15W40 1/4	32	\$ 25.000	\$ 800.000
5	FILTRO AIRE MOTOR	4	\$ 110.000	\$ 440.000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 150.000	\$ 600.000
7	FILTRO ACEITE	4	\$ 55.000	\$ 220.000
8	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 80.000	\$ 80.000
9	MANO DE OBRA HORA	17	\$ 80.000	\$ 1.360.000
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
13	TECNOMECANICA	1	\$ 260.000	\$ 260.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 10.580.000

CAMIONETA D-MAX 2015 POLICIA				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	LLANTAS 255/70 R 16	8	\$ 900.000	\$ 7.200.000
2	PASTAS DELANTERAS	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
3	ACEITE 15W40 1/4	72	\$ 25.000	\$ 1.800.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	9	\$ 110.000	\$ 990.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	9	\$ 150.000	\$ 1.350.000
6	FILTRO ACEITE	9	\$ 55.000	\$ 495.000



7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 80.000	\$ 80.000
8	MANO DE OBRA HORA	35	\$ 80.000	\$ 2.800.000
9	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
10	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
11	KIT DE CLUTCH	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
14	TECNOMECANICA	1	\$ 260.000	\$ 260.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 19.675.000

MOTONIVELADORA CASE 865				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	ACEITE 15W40 1/4	66	\$ 25.000	\$ 1.650.000
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	3	\$ 420.000	\$ 1.260.000
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	2	\$ 364.000	\$ 728.000
4	FILTRO ACEITE MOTOR	3	\$ 330.000	\$ 990.000
5	FILTRO COMBUSTIBLE	3	\$ 88.000	\$ 264.000
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3	\$ 200.000	\$ 600.000
7	MANO DE OBRA HORA	40	\$ 180.000	\$ 7.200.000
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
10	REPARACIÓN TREN DELANTERO 4 unds anillo eje 2 unds pin ajuste eje 4 unds pasador eje 4 unds sellos ajuste montaje eje 4 unds rodamiento superior 4 unds buje montaje delantero 4 unds arandela bloqueo montaje eje	1	\$ 14.324.000	\$ 14.324.000
11	REPARACIÓN MOFLE	1	\$ 200.000	\$ 200.000
12	CAMBIO ACEITE 50/4 TANER IZQUIERDO	50	\$ 25.000	\$ 1.250.000
13	CUCHILLA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
15	MANGUERA HIDRAULICO	2	\$ 200.000	\$ 400.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 34.566.000

RETROCARGADOR (RETROEXCAVADORA) 580N				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	39	\$ 25.000	\$ 975.000
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	3	\$ 247.500	\$ 742.500
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	2	\$ 138.000	\$ 276.000
4	FILTRO ACEITE	3	\$ 59.000	\$ 177.000
5	FILTRO COMBUSTIBLE	3	\$ 121.000	\$ 363.000



6	FILTRO COMBISTIBLE PRIMARIO	3	\$ 193.000	\$ 579.000
7	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	3	\$ 66.000	\$ 198.000
8	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 518.000	\$ 518.000
9	FILTRO TRANSMISIÓN	1	\$ 513.000	\$ 513.000
10	KIT FILTRO CABINA	1	\$ 551.000	\$ 551.000
11	ACEITE HY TRANS ULTRACTION MS1209 X 20L	1	\$ 544.500	\$ 544.500
12	ACEITE TRANSAXLE FLUID 80W140 GARRAFA 20L	1	\$ 658.000	\$ 658.000
13	LLANTAS DELANTERAS 12 X 16.5	2	\$ 2.400.000	\$ 4.800.000
14	MANO DE OBRA HORA	26	\$ 180.000	\$ 4.680.000
15	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
16	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
17	REPARACION BALDE TRASERO (emplatinada, lámina de media antideslizante)	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
18	REPARACION BALDE DELANTERO (reforzar fondo, emplatinada, lámina de media antideslizante)	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
20	CALZAS CON PASADOR	5	\$ 246.200	\$ 1.231.000
21	CUCHILLA DELANTERA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	\$ 2.800.000	\$ 1.231.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 25.737.000

VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS423E				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	ACEITE MOTOR 1/4	26	\$ 25.000	\$ 650.000
2	FILTRO DE ACEITE	2	\$ 103.000	\$ 206.000
3	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2	\$ 303.000	\$ 606.000
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	\$ 215.000	\$ 215.000
5	FILTRO DE ACPM	2	\$ 155.000	\$ 310.000
6	MANO DE OBRA HORA	7	\$ 180.000	\$ 1.260.000
7	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
8	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 5.747.000

CARGADOR CASE -430 SSL				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	36	\$ 25.000	\$ 900.000
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3	\$ 213.000	\$ 639.000
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	2	\$ 213.000	\$ 426.000
4	FILTRO ACEITE DE MOTOR	3	\$ 236.000	\$ 708.000
5	FILTRO DE ACPM	3	\$ 200.000	\$ 600.000
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3	\$ 130.000	\$ 390.000
7	MANO DE OBRA HORA	27	\$ 180.000	\$ 4.860.000



8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
10	MANTENIMIENTO RADIADOR REFRIGERANTE HIDRAULICO	1	\$ 500.000	\$ 500.000
11	CUCHILLA 78 PULGADAS CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	\$ 2.135.000	\$ 2.135.000
12	AJUSTE MANDOS	1	\$ 200.000	\$ 200.000
13	REPARACIÓN BALDE	1	\$ 800.000	\$ 800.000
14	REPARACIÓN FUGA DE ACEITE	1	\$ 200.000	\$ 200.000
15	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	16	\$ 32.900	\$ 526.400
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 15.384.400

VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX 032				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	ACEITE MOTOR 1/4	94	\$ 25.000	\$ 2.350.000
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	3	\$ 110.000	\$ 330.000
3	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	3	\$ 250.000	\$ 750.000
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	3	\$ 150.000	\$ 450.000
5	FILTRO ACPM	3	\$ 100.000	\$ 300.000
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3	\$ 110.000	\$ 330.000
7	MANO DE OBRA HORA	17	\$ 180.000	\$ 3.060.000
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
11	REPARACIÓN FUGA AIRE	1	\$ 500.000	\$ 500.000
12	REPARACIÓN SUSPENSION	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	4	\$ 22.000	\$ 88.000
14	LLANTAS DIRECCIONAL 12 R 22.5	2	\$ 2.050.000	\$ 4.100.000
15	LLANTAS TRACCION 12 R 22-5	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 25.058.000

BUS SALUD HYUNDAI HD65 AOX 023				
Item	Descripción por item	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	ACEITE MOTOR 1/4	9	\$ 25.000	\$ 225.000
2	FILTRO ACPM	1	\$ 60.000	\$ 60.000
3	FILTRO AIRE	1	\$ 50.000	\$ 50.000
4	FILTRO ACEITE	1	\$ 40.000	\$ 40.000
5	BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	\$ 350.000	\$ 350.000
6	BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	\$ 320.000	\$ 320.000
7	MANO DE OBRA HORA	13	\$ 180.000	\$ 2.340.000
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
10	TECNOMECANICA	1	\$ 400.000	\$ 400.000



	TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 6.485.000
VALOR TOTAL COTIZACIÓN IVA INCLUIDO	\$	250.043.400

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:

PRESUPUESTO OFICIAL: El contrato que el Municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$250,043,400).,

Mediante Acuerdo 017 de 2021 del Concejo Municipal de El Retiro, se autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias aprobando un monto de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$41.910.000), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal 1045 de agosto de 2021.

para un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, para fijar este presupuesto se toma como referente un análisis de Mercado, el cual encuentra su fundamento en el boletín mensual IPC - DANE y fungen de base para determinar el valor, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	
RECURSOS PROPIOS	\$41.910.000
OTROS RECURSOS (RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA)	
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	\$41.910.000

El valor estimado del contrato para la vigencia 2022 es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$250,043,400), el valor corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos que sean autorizados por el supervisor previo diagnóstico de desgaste o daño.

Es importante tener en cuenta que técnicamente es imposible evaluar una máquina, moto o vehículo al 100% y proyectar valores definitivos sin desarmar y evaluar cada detalle los componentes. Teniendo en cuenta lo antes mencionado es importante manejar el presupuesto del mantenimiento en una "bolsa", de la cual se irá cancelando los servicios de acuerdo a las reparaciones o especificaciones técnicas reales, que en todos los casos son muy superiores a los que inicialmente se puedan diagnosticar. Dichas reparaciones que se ajusten a la necesidad real de cada vehículo o maquinaria serán autorizadas previamente por el supervisor del contrato, previa cotización del contratista.

Se anexa especificaciones con sus diferentes precios según indicadores desarrollados por la entidad, los cuales se tendrán en cuenta para calificar el menor precio, es de aclarar



DURACION DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: Actas de pago parcial por avance, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Por precios fijos unitarios reajustables, dependiendo del presupuesto disponible, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

ETAPAS DEL PROCESO.

MANIFIESTACIÓN DE INTERÉS

INCENTIVOS A LA CONTRATACION PÚBLICA.

Que Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación, ha señalado:

“De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias».



Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente el plazo de la presente selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:
<http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.



CIERRE DEL PROCESO. La presente selección se cerrará en la fecha, hora y forma determinada en el cronograma del proceso de selección, y conforme a los criterios señalados por SECOP II, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente selección. Una vez vencido dicho término, el Municipio procederá de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal.

En cumplimiento de ésta obligación el contratista dará observancia a lo establecido legalmente en el decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.3.

La entidad se reserva el derecho a verificar la calificación realizada

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado al informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo a los criterios de la plataforma de SECOP II. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993)

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de



presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar mínimamente con promesa de constitución para la asistencia a la visita, y a la audiencia de aclaraciones (en caso de que tenga lugar)

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

El Municipio de El Retiro aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%).

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse conforme a los criterios de SECOP II.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta selección pública.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la secretaría de hacienda y desarrollo financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	2%



Estampilla Prodeporte y Recreación	2%
Impuesto Industria y Comercio	Impuesto Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	Sobretasa Bomberil
Retención en la Fuente	Retención en la Fuente
Rete IVA	Rete IVA

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar, al municipio, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente selección pública, la cual será devuelta, en el acto de apertura de las mismas.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlo.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del plazo para subsanar requisitos.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

REQUISITOS HABILITANTES

1) CRITERIOS DE HABILITACION

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

I. CAPACIDAD JURÍDICA: EL MUNICIPIO, con base en el contenido de la documentación exigida en el documento de Pliego de Condiciones, verificará:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se



especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta y participar en todo el proceso de selección abreviada y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto al pliego de condiciones.

b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 DE 2015, donde se debe:

- a. Si todos o uno de los participantes es una sociedad, se deberá anexar el acta de junta de socios que indique en forma expresa si la participación de la sociedad es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante
- e. Señalar la duración del consorcio o unión temporal que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

Si sobreviene causal de inhabilidad o incompatibilidad en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita por el Municipio de El Retiro. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio.

Para efectos impositivos, a los Consorcios y Uniones Temporales se les aplicará el régimen previsto en el estatuto tributario para las sociedades, pero en ningún caso, estarán, sujetos a doble tributación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre de la selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección Abreviada y la duración de la sociedad.



En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015

La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por **1)** contrato de seguro contenido en póliza, **2)** Patrimonio Autónomo o **3)** Garantía Bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la selección abreviada y durante el periodo de validez de la misma.
- Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida.
- El valor asegurado quedara a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.



De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato respectivo.

e) COPIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Anexando la correspondiente de la planilla de pago

f) FOTOCOPIA AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

g) CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORIA)

De la persona jurídica y el representante legal

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).

De la persona jurídica y el representante legal

i) FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT (EXPEDIDO POR LA DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal debe ser el RUT del consorcio o de la unión temporal, para suscribir el contrato.

j) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Con un término de expedición inferior a 30 días calendario.

De acuerdo a la circular 12 del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establecerá la clasificación UNSPSC como mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de contratación Pública.

El RUP deberá tener la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo



k) **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.** Expedido por la Secretaría de Hacienda y Bienes del municipio de El Retiro.

l) **FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA –** Personas Naturales ó Jurídica

m) **DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES –** Personas Naturales

II) REQUISITOS TECNICOS.

El objeto social de la persona natural o jurídica debe tener relación con el objeto del proceso contractual y permitir su desarrollo.

a) CAPACIDAD TÉCNICA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

El objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del municipio, así

10 MOTOS YAMAHA XTZ250 ESTACION DE POLICIA		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	10
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	10
3	DISCOS DELANTEROS	8
4	DISCOS TRASEROS	6
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	24
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	16
7	KIT DE ARRASTRE	6
8	FILTRO DE AIRE	10
9	BATERIAS	8
10	FILTRO DE ACEITE	30
11	ACEITE 10W30 X 1 LT	60
12	MANO DE OBRA HORA	178
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	8
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	8
15	MANTENIMIENTO GENERAL	8
16	TECNOMECANICA	10

1 MOTO CRIPTON T115 ESTACION DE POLICIA		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS TRASERAS 80 / 90 X 17	1
2	LLANTAS DELANTERAS 70 / 90 X 17	1
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1



5	KIT DE ARRASTRE	1
6	FILTRO DE AIRE	1
7	BATERIAS	1
8	ACEITE 10W30 X 1 LT	4
9	MANO DE OBRA HORA	11
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1
13	TECNOMECANICA	1

3 MOTOS YAMAHA XTZ250 MUNICIPIO

Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	3
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	3
3	DISCOS DELANTEROS	3
4	DISCOS TRASEROS	3
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	9
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	9
7	KIT DE ARRASTRE	3
8	FILTRO DE AIRE	3
9	BATERIAS	3
10	FILTRO DE ACEITE	6
11	ACEITE 10W30 X 1 LT	24
12	MANO DE OBRA HORA	55
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	3
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	3
15	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1
16	MANTENIMIENTO GENERAL	3
17	TECNOMECANICA	3

2 MOTOS YAMAHA XTZ150 MUNICIPIO

Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	2
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	2
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	4
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	4
5	FILTRO DE AIRE	4
6	FILTRO DE ACEITE	4



7	ACEITE 10W30 X 1 LT	12
8	MANO DE OBRA HORA	21
9	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	2
10	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	2
11	MANTENIMIENTO GENERAL	2

3 MOTOS YAMAHA XTZ125		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	6
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	6
3	DISCOS DELANTEROS	3
4	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	3
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	9
6	KIT DE ARRASTRE	3
7	FILTRO DE AIRE	6
8	BATERIAS	3
9	ACEITE 10W30 X 1 LT	18
10	MANO DE OBRA HORA	54
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	3
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	3
13	MANTENIMIENTO GENERAL	3
14	TECNOMECANICA	3

1 MOTO YAMAHA YBR 125		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	1
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1
5	KIT DE ARRASTRE	1
6	FILTRO DE AIRE	1
7	BATERIAS	1
8	ACEITE 10W30 X 1 LT	2
9	MANO DE OBRA HORA	11
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1



12	MANTENIMIENTO GENERAL	1
13	TECNOMECANICA	1

2 MOTO HONDA TORNADO 250		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	2
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	2
3	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	2
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	2
5	KIT DE ARRASTRE	2
6	FILTRO DE AIRE	2
7	BATERIAS	2
8	FILTRO DE ACEITE	4
9	ACEITE 10W30 X 1 LT	8
10	MANO DE OBRA HORA	21
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	2
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	2
13	MANTENIMIENTO GENERAL	2
14	TECNOMECANICA	2

CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 OAX 018		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS 31x10.50	4
2	PASTAS FRENO	3
3	ACEITE 15W40 1/4	32
4	FILTRO AIRE MOTOR	4
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
6	FILTRO ACEITE	4
7	MANO DE OBRA HORA	17
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
9	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1
10	MANTENIMIENTO GENERAL	1
11	CORRECCION FUGA ACEITE TRANSMISION DELANTERA	1
12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COJINERIA	1
13	TECNOMECANICA	1

VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ 069		
Item	Descripción por item	Cantidad



1	LLANTAS	4
2	BANDAS DE FRENO	1
3	ACEITE 15W40 1/4	32
4	FILTRO AIRE MOTOR	4
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
6	FILTRO ACEITE	4
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
8	MANO DE OBRA HORA	17
9	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
10	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1
13	TECNOMECANICA	1

CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML 634		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS	4
2	BANDAS FRENO EMERGENCIA	1
3	PASTAS TRASERAS	1
4	ACEITE 15W40 1/4	32
5	FILTRO AIRE MOTOR	4
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
7	FILTRO ACEITE	4
8	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
9	MANO DE OBRA HORA	17
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1
13	TECNOMECANICA	1

CAMIONETA D-MAX 2015 POLICIA		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	LLANTAS 255/70 R 16	8
2	PASTAS DELANTERAS	4
3	ACEITE 15W40 1/4	72
4	FILTRO AIRE MOTOR	9
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	9
6	FILTRO ACEITE	9
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
8	MANO DE OBRA HORA	35



9	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
10	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1
11	KIT DE CLUTCH	1
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1
14	TECNOMECANICA	1

MOTONIVELADORA CASE 865		
Item	Descripción por ítem	Cantidad
1	ACEITE 15W40 1/4	66
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	3
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	2
4	FILTRO ACEITE MOTOR	3
5	FILTRO COMBUSTIBLE	3
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3
7	MANO DE OBRA HORA	40
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1
10	REPARACIÓN TREN DELANTERO 4 unds anillo eje 2 unds pin ajuste eje 4 unds pasador eje 4 unds sellos ajuste montaje eje 4 unds rodamiento superior 4 unds buje montaje delantero 4 unds arandela bloqueo montaje eje	1
11	REPARACIÓN MOFLE	1
12	CAMBIO ACEITE 50/4 TANER IZQUIERDO	50
13	CUCHILLA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1
15	MANGUERA HIDRAULICO	2

RETROCARGADOR (RETROEXCAVADORA) 580N		
Item	Descripción por ítem	Cantidad
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	39
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	3
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	2
4	FILTRO ACEITE	3
5	FILTRO COMBUSTIBLE	3
6	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	3
7	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	3



8	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1
9	FILTRO TRANSMISIÓN	1
10	KIT FILTRO CABINA	1
11	ACEITE HY TRANS ULTRACTION MS1209 X 20L	1
12	ACEITE TRANSAXLE FLUID 80W140 GARRAFA 20L	1
13	LLANTAS DELANTERAS 12 X 16.5	2
14	MANO DE OBRA HORA	26
15	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
16	MANTENIMIENTO GENERAL	1
17	REPARACION BALDE TRASERO (emplatinada, lámina de media antideslizante)	1
18	REPARACION BALDE DELANTERO (reforzar fondo, emplatinada, lámina de media antideslizante)	1
20	CALZAS CON PASADOR	5
21	CUCHILLA DELANTERA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1

VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS423E		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	ACEITE MOTOR 1/4	26
2	FILTRO DE ACEITE	2
3	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1
5	FILTRO DE ACPM	2
6	MANO DE OBRA HORA	7
7	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
8	MANTENIMIENTO GENERAL	1

CARGADOR CASE -430 SSL		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	36
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	2
4	FILTRO ACEITE DE MOTOR	3
5	FILTRO DE ACPM	3
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3
7	MANO DE OBRA HORA	27
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1



10	MANTENIMIENTO RADIADOR REFRIGERANTE HIDRAULICO	1
11	CUCHILLA 78 PULGADAS CON TUERCAS Y TORNILLOS	1
12	AJUSTE MANDOS	1
13	REPARACIÓN BALDE	1
14	REPARACIÓN FUGA DE ACEITE	1
15	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	16

VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX 032		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	ACEITE MOTOR 1/4	94
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	3
3	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	3
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	3
5	FILTRO ACPM	3
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3
7	MANO DE OBRA HORA	17
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1
11	REPARACIÓN FUGA AIRE	1
12	REPARACIÓN SUSPENSION	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	4
14	LLANTAS DIRECCIONAL 12 R 22.5	2
15	LLANTAS TRACCION 12 R 22-5	4

BUS SALUD HYUNDAI HD65 AOX 023		
Item	Descripción por item	Cantidad
1	ACEITE MOTOR 1/4	9
2	FILTRO ACPM	1
3	FILTRO AIRE	1
4	FILTRO ACEITE	1
5	BANDAS DE FRENO TRASERAS	1
6	BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1
7	MANO DE OBRA HORA	13
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1
10	TECNOMECANICA	1



El mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos originales y mano de obra calificada para las diferentes marcas y tipos de vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del municipio de El Retiro, Antioquia y la fuerza pública.

El proponente debe dar pleno cumplimiento a:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con el suministro de repuestos originales marcados por el taller, indicando la garantía de conformidad con las especificaciones técnicas.
- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
- El personal que requiera utilizar para la ejecución del contrato debe ser idóneo calificado, empleados con idoneidad en mecánica automotriz ya sea técnico o tecnólogo.
- En caso de que haya un mantenimiento correctivo o preventivo, el contratista deberá presentar un diagnóstico, con fotos del componente desgastado o dañado. Además de una cotización, la cual debe ser autorizada por el supervisor vía correo electrónico o cualquier otro medio escrito.
- Presentar las facturas discriminadas con cada uno de los repuestos cambiados y la respectiva mano de obra, incluyendo el kilometraje en el cual se hace el mantenimiento, estas deben ser por cada vehículo, moto o maquinaria.
- No sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

NOTA: Cuando se deba realizar el cambio de algún elemento, repuesto y demás del vehículo para ejecutar el mantenimiento, el contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, además deberá respaldar con oficio en el cual se estipulen las características de la pieza extraída del automotor y se explique de manera breve, concreta y clara del porque es necesario el cambio, dejando con ello el respectivo registro fotográfico.

Además de esto se deberá contar con servicio de mecánico a domicilio en carretera o en el sitio donde se encuentre el vehículo, sin costo alguno para la entidad contratante.

Si el vehículo a intervenir requiere ser desplazado desde El Municipio de El Retiro a otro lugar para realizarle algún procedimiento, los servicios de transporte deberán ser asumidos por quien resulte adjudicatario del proceso de selección sin costo adicional para la entidad contratante

El supervisor del contrato podrá realizar visita técnica al taller, con el fin de verificar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y personas. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual para los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y motocicletas.

III) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

a.) **CAPACIDAD FINANCIERA:** EL MUNICIPIO verificará los siguientes indicadores financieros como PROVEEDOR de acuerdo a los datos registrados en el RUP.

De acuerdo al análisis del sector los indicadores deberían ser:

Índice de Liquidez (IL)

Deberá ser mayor o igual a 2



Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificado en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento (IE)

Deberá ser menor o igual al 0.40

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificado en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de interés mayor o igual a 2

Los proponentes que no tengan gastos por intereses y por lo tanto no sea posible determinar el indicador razón de cobertura de intereses se considerará habilitado en este indicador, ya que el resultado el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por razón de cobertura de interés se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Obtenido al hacer el cálculo da error o indeterminado lo que significa que la utilidad bruta que registra está totalmente disponible para el cumplimiento contractual, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

4.) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: MAYOR O IGUAL A 0.10

El caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Rentabilidad del Patrimonio, se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del activo: MAYOR O IGUAL A 0.10

el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Rentabilidad del activo, se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Con estos indicadores se garantiza la pluralidad de los oferentes.

1) REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA.

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La



experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el RUP renovado y en firme.

Para efectos de validar la experiencia, la entidad verificará la información directamente del RUP, así mismo podrá verificar mediante el formato correspondiente, los contratos que el oferente haya ejecutado y pretende aducir para acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre el formato y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

El proponente deberá acreditar Tres (3) contratos con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados y liquidados y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV; la información será tomada directamente del RUP, y en ningún caso habrá lugar a ponderación, que tengan relación directa con el objeto a celebrarse.

Los contratos acreditados, en consonancia con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, deberá encontrarse clasificados, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como experiencia en los siguientes códigos: (78181500 - 25191700)

Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo

En caso de los consorcios o U.T entre sus miembros deberán demostrar experiencia aportando los requerimientos exigidos.

- No se tendrá en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidas los contratos verbales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EL MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente de conformidad con los requisitos habilitantes descritos en los numerales anteriores.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.



En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los



siguientes factores: La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta, en los términos del presente documento y conforme a lo establecido por la plataforma de SECOP II.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Factor Económico	400 puntos
2	Factor Técnico adicional	550 puntos
2.1	Que el proponente tenga sede en el municipio de El Retiro Antioquia. (Aportar certificado, acreditando domicilio y/o establecimiento de comercio).	200 puntos
2.2	Mano de obra local. (Aportar certificado).	100 Puntos
2.3	Acreditación de profesional. Que acredite tener un Ingeniero Mecánico dentro de su equipo de trabajo, deberá aportar hoja de vida, tarjeta y/o matrícula profesional, y el documento suscrito de compromiso.	50 puntos



2.4	Acreditar tener una grúa a disposición del municipio del retiro las 24 horas los siete días de la semana	200 puntos
3	Estímulo a la industria Nacional	50 puntos

1. Factor económico (Precio)

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de 400 puntos a la sumatoria de los precios unitarios de menor valor antes de IVA, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS que EL Retiro Antioquia pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “CANTIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por el municipio de El Retiro Antioquia.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el **FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**, deberá entregarse dentro de la propuesta enviada por el SECOP II, atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para tal actuación NO se acepta otro medio de presentación del documento.

Los precios unitarios y totales del objeto contractual y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

2. Factor Técnico adicional

Se asignarán **550** puntos al proponente que ofrezca dentro de su propuesta los servicios adicionales que la entidad pública considera que pueden brindar un plus a la misma respecto de la ejecución del proceso contractual, de conformidad con el estudio previo y análisis del sector.

Es pertinente mencionar que desde la secretaria Asuntos administrativos, se encuentra como un plus u ofrecimiento adicional que genera mayor eficacia y eficiencia en el momento de la ejecución del proceso contractual, lo siguiente:



a) Que el proponente tenga sede en el municipio de El Retiro Antioquia. (Aportar certificado, acreditando domicilio y/o establecimiento de comercio). 200 puntos

El presente criterio se establece de conformidad con la eficacia, eficiencia y agilidad con la que pueden ser atendidos los vehículos del municipio, considerando además la situación actual de pandemia mundial, que hace aún más evidente que si el proponente tiene sede en el Municipio de El Retiro Antioquia, no tendrá que desplazar sus vehículos a municipios cercanos, bajando a la vez los niveles de riesgo en salud de los conductores. Aportar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil que acredite factor técnico adicional.

b) Mano de obra local. (Aportar certificado). 100 puntos.

En pro de apoyar la mano de obra local y contribuir con la reactivación económica del municipio se otorgará puntaje al proponente que ofrezca este factor técnico adicional. Aportar certificado que acredite factor técnico adicional.

c) Acreditación de profesional. 50 puntos.

Que acredite tener un Ingeniero Mecánico dentro de su equipo de trabajo, deberá aportar hoja de vida, tarjeta y/o matrícula profesional, y el documento suscrito de compromiso.

d) Acreditar grúa 200 puntos

Que acredite tener una grúa a nombre del oferente.

3. Estímulo a la industria Nacional 50 puntos

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y/o Servicios Nacionales. De conformidad con el artículo 11 ley 679 de 1994, artículo 1 y 2 de la ley 816 de 2003.

CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate, la entidad preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio.

Si persiste el empate se elegirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio calidad.



En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios **Parágrafo.** -En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 a 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento 1 otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Cumplimiento de la reciprocidad. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Si el empate se mantiene, la Administración realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página www.contratos.gov.co. Dicha audiencia será conducida por el Comité Asesor Evaluador y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, conforme al procedimiento dispuesto por la plataforma de SECOP II.



PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y forma señalada, conforme al cronograma establecido en la resolución de apertura. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en la Resolución de Apertura.

Durante el acto de apertura se darán a conocer los nombres de los proponentes, el valor total de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, su número, el valor asegurado, el beneficiario y el tomador de la garantía, notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay.

PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior para el cierre de la Selección Pública y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al proponente y en ningún caso la Entidad será responsable de dichos costos.

PERIODO DE VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

En todo proceso de selección contractual primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos oponible a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser presentados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa,



siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V

HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA



El Municipio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la propuesta.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego, por razones fundadas

Cuando el plazo propuesto para la ejecución contractual sea diferente al establecido en este documento de pliegos.

Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.

Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad en las especificaciones técnicas (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en la propuesta uno o varios precios unitarios.

Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Cuando la persona jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.

En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta selección.



Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

La presentación de propuestas parciales o alternativas o condicionadas.

Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL El contrato que el Municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$250,044,484), para un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, para fijar este presupuesto se toma como referente un análisis de Mercado, el cual encuentra su fundamento en el boletín mensual IPC - DANE y fungen de base para determinar el valor, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

DURACIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: Actas de pago parcial por avance, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Por precios fijos unitarios reajustables, dependiendo del presupuesto disponible, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus



soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

VALOR. Será de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en su oferta previamente aprobada por el Municipio de El Retiro.

REAJUSTE DE PRECIOS.

La entidad reajustará los precios.

CESIONES. El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

MULTAS. Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 1% del valor básico del contrato.

En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULAS EXORBITANTES

Serán aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

GARANTÍA ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
---	---------------------------------	-----------------



Cumplimiento	20 %	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15 %	Duración del contrato + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10 %	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato + 4 meses

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente selección estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Administrativos del municipio de El Retiro, la cual será designada de manera expresa en uno de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro del día hábil posteriores a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijadas por la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

El contrato se perfeccionará cuando sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría competente, de la expedición del compromiso presupuestal, de la publicación del contrato y pago de impuestos y de la entrega por parte del contratista del programa de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de cualquier subcontrato.

El CONTRATISTA subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de



2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias. En todo caso, el pago de la última acta parcial a favor del contratista solo se cancelará con la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a la presente selección Pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de las situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción”.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o al MUNICIPIO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@elretiro.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en



<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Retiro recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

HÉCTOR IVÁN BEDOYA ESCOBAR
Secretario de Asuntos Administrativos

Elaboró: Vanessa Hincapié Luna (Asesor Contratación – Secretaría General)
Revisó: Sindy Castaño (Secretaría general.)
Fecha: Diciembre 2021.



ANEXO 1

MODELO DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.- XXXXXX

Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
El Retiro -Medellín-Colombia
Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido CONSTITUIR PROMESA DE CONFORMACIÓN de Consorcio () Unión Temporal (), para participar con el fin de asistir inicialmente a la audiencia de riesgos del proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La promesa de Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de
Atentamente,

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen representarlos ante la audiencia).

_____ Firma del Gestor



ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: selección No. XXXXXXXX

Señores

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Medellín-Colombia

OBJETO

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente propuesta para EL OBJETO DE LA REFERENCIA y, en caso que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

Que el valor de nuestra propuesta es de \$_____.

Que el plazo de nuestra propuesta es de _____ (meses, días)

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones legales para contratar.

Que no (___) SI (___) tenemos antecedentes negativos en la ejecución de contratos estatales, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones y en el anexo respectivo.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Si se trata de personas Jurídicas cuyo representante legal no sea Profesional idóneo, deberá avalar la propuesta un profesional de la especialidad del objeto contractual.



ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA. Selección No. XXXXXXXXXX

Señores

MUNICIPIO EL RETIRO

EL RETIRO – ANTIOQUIA -Colombia

OBJETO

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2021.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).



ANEXO 4

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.

Mantenimiento preventivo y correctivo mensual de conformidad con el análisis del sector con inclusión de repuestos contemplados por la entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	REPUESTOS	
2	MANO DE OBRA	
3	TECNICO MECANICA	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO		

- El proceso contractual se adjudicará por el valor total del presupuesto contractual.
- Los recursos no ejecutado, será liberados por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, previa verificación por parte de la supervisión contractual.

Proponente:

Nit:

Representante legal, nombre:

Firma:

Cedula:



Anexo 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

objeto	Numero de contrato	Numero de consecutivo en el RUP	Nombre del Contratista	Fecha de inicio	Plazo del contrato	Valor del contrato expresado en pesos (incluido adiciones)	Valor del contrato expresado en SMMLV (incluido adiciones)	Porcentaje de participación



Anexo 6.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]”, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio de El Retiro Antioquia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Firma del representante legal del proponente.

Nombre.

Cedula.